

“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno
de
—
Monterrey

H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el Dictamen relativo a la Desincorporación del Dominio Público Municipal de 6-seis vehículos y se otorgue mediante Contrato de Donación a favor del Municipio de Hidalgo, Nuevo León, unidades municipales que estuvieron asignadas a las Secretarías de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, y Servicios Públicos y que por su deterioro y antigüedad, ya no son útiles para las labores que desempeñan dichas Secretarías, por lo cual, esta Comisión, tiene a bien presentar el siguiente Dictamen, para cuya redacción, tomaron en cuenta los Antecedentes y Consideraciones del orden legal, siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En los meses de octubre y noviembre del año 2022, así como en los meses de mayo y junio del año 2023, se recibieron en la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, diversos oficios suscritos por los Directores Administrativos y de Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, y de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante los cuales solicitan dar de baja de sus activos diversos vehículos asignados a sus Secretarías, esto en atención a que ya no es costeable su reparación y mantenimiento, toda vez que, esto representa una mayor erogación de recursos, tanto en su mantenimiento, como en pagos de placas, refrendos, gasolina y seguros, en proporción al beneficio obtenido de los mismos.

II.- Por lo anterior, se han cuantificado algunos bienes muebles propiedad municipal consistentes en unidades automotoras, entre las que se encuentra 6-seis vehículos, que por su uso, antigüedad y deterioro que presentan, han causado baja del servicio activo, bienes muebles que cuentan con las siguientes características:

a). - Vehículo tipo PICK UP RAM 4000 CHASIS CAB, identificado con número de inventario 80316, número de serie 3D6WN5ET1AG180916, Marca DODGE, Color blanco, Modelo 2010, Motor Hecho en México.

“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno
de
—
Monterrey

b). - Vehículo tipo RAM 2500 CREW CAB SLT 4X2, identificado con número de inventario 80415, número de serie 3D7R51CTXBG516035, Marca DODGE, Color gris, Modelo 2011, Motor Hecho en México.

c). - Vehículo tipo SPARK PAQUETE B LT, identificado con número de inventario 82367, número de serie MA6CB6AD3HT012844, Marca CHEVROLET, Color plata brillante, Modelo 2017, Motor Hecho en India.

d). - Vehículo tipo EXPRESS VAN PASS, identificado con número de inventario 82540, número de serie 1GAZG9FG1H1143887, Marca CHEVROLET, Color negro, Modelo 2017, Motor Hecho en Estados Unidos.

e). - Vehículo tipo AVEO PAQUETE J, identificado con número de inventario 82615, número de serie 3G1TA5AF8HL143473, Marca CHEVROLET, Color blanco, Modelo 2017, Motor Hecho en México.

f). - Vehículo tipo AVEO PAQUETE J, identificado con número de inventario 82638, número de serie 3G1TA5AF6HL134318, Marca CHEVROLET, Color blanco, Modelo 2017, Motor Hecho en México.

III. Ahora bien, con antelación en fecha 24 del mes de julio del año 2023, se recibió Memorándum No. 0580 signado por el C. Lic. Juan Roberto Escobedo Galván, Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual remite el volante número 1365/2023, signado por la Lic. Cinthya Marsella Castañeda de León, Jefa de Transparencia y Control de documentos, quien a su vez, remite el oficio No. PMH-SDUyOP/47-203/19-07-2023, de fecha 19 de julio del presente año, suscrito por el C. Guadalupe Jesus Rodríguez Lozano, Presidente Municipal del Municipio de Hidalgo, Nuevo León, mediante el cual solicitó al Presidente Municipal de Monterrey, el apoyo para que de ser posible, se le Donaran vehículos en buen estado para el desempeño de las acciones en Secretarías y Direcciones de la Administración Municipal 2021-2024, esto, con la finalidad de realizar las diligencias necesarias de los departamentos adscritos a su Administración Pública.

IV. Por lo que, observando la solicitud señalada en el punto anterior y atendiendo a que, de los bienes muebles que forman parte del municipio y que han sido dados de baja atendiendo a que ya no son de utilidad para los servicios que presta la Administración de Monterrey, se encuentran los vehículos descritos en el antecedente II Incisos a), b), c), d), e) y f), bienes muebles que se consideran pudieran ser de utilidad al solicitante para el servicio público que señala.

“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno
de
—
Monterrey

Por lo anterior, se anexa la documentación correspondiente de los vehículos identificados con los números de inventario 80316, 80415, 82367, 82540, 82615 y 82638:

1.- Vehículo tipo PICK UP RAM 4000 CHASIS CAB con número de inventario 80316:

- a) Factura número AP917 emitida por Arrendadora Afirme, S. A. de C. V. de fecha del 29 de octubre del 2010 que ampara al vehículo con Número de Serie 1GKS27EF2CR247906, Marca DODGE, Tipo PICK UP RAM 4000 CHASIS CAB, Color Blanco, Modelo 2010 con motor Hecho en México.
- b) Registro físico del vehículo.
- c) Oficio número DEMSP/2181/2022 de fecha 18 de noviembre del 2022, emitido por la Secretaría de Servicios Públicos, en el cual se solicita iniciar el trámite de baja por inutilidad del vehículo.
- d) Baja administrativa.
- e) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.

2.- Vehículo tipo RAM 2500 CREW CAB SLT 4X2 con número de inventario 80415:

- a) Factura M 20106, emitida por Autos Santa Lucía, S.A. de C.V., de fecha 29 de octubre del 2010, que ampara al vehículo con Número de Serie 3D7R51CTXBG516035, Marca DODGE, Tipo RAM 2500 CREW CAB SLT 4X2, Color Blanco, Motor Hecho en México.
- b) Registro físico del vehículo.
- c) Oficio número DASSPC/3062/2022, de fecha 01 de noviembre del 2022, emitido por la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, en el cual solicita iniciar el trámite de baja por la inutilidad del vehículo.
- d) Baja administrativa.
- e) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.

3.- Vehículo tipo SPARK PAQUETE B LT, con número de inventario 82367:

- a) Factura 16188/UAN, emitida por Car One Americana, S.A. de C.V., de fecha 29 de noviembre del 2016, que ampara al vehículo con Número de Serie MA6CB6AD3HT012844, Marca CHEVROLET, Tipo SPARK PAQUETE B LT, Color Plata brillante, Motor Hecho en India
- b) Registro físico del vehículo.

“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno
de
—
Monterrey

- c) Oficio número DEMSP/844/2023, de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por la Secretaria de Servicios Públicos, en el cual solicita iniciar el trámite de baja por la inutilidad del vehículo.
- d) Baja administrativa.
- e) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.

4.- Vehículo tipo EXPRESS VAN PASS, con número de inventario 82540:

- a) Factura 16564/UAN, emitida por Car One Americana, S.A. de C.V., de fecha 26 de diciembre del 2016, que ampara al vehículo con Número de Serie 1GAZG9FG1H1143887, Marca CHEVROLET, Tipo EXPRESS VAN PASS, Color Negro, Motor Hecho en Estados Unidos.
- b) Registro físico del vehículo.
- c) Oficio número DASSPC/2874/2022, de fecha 06 de octubre del 2022, emitido por la Secretaria de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, en el cual solicita iniciar el trámite de baja por la inutilidad del vehículo.
- d) Baja administrativa.
- e) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.

5.- Vehículo tipo AVEO PAQUETE J, con número de inventario 82615:

- a) Factura M000027671, emitida por Chevrolet del Rio, S.A. de C.V., de fecha 02 de enero del 2017, que ampara al vehículo con Número de Serie 3G1TA5AF8HL143473, Marca CHEVROLET, Tipo AVEO PAQUETE J, Color blanco, Motor Hecho en México.
- b) Registro físico del vehículo.
- c) Oficio número DEMSP/943/2023, de fecha 06 de junio del 2023, emitido por la Secretaria de Servicios Públicos, en el cual solicita iniciar el trámite de baja por la inutilidad del vehículo.
- d) Baja administrativa.
- e) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.

6.- Vehículo tipo AVEO PAQUETE J, con número de inventario 82638:

- a) Factura M000027716, emitida por Chevrolet del Rio, S.A. de C.V., de fecha 02 de enero del 2017, que ampara al vehículo con Número de Serie 3G1TA5AF6HL134318, Marca CHEVROLET, Tipo AVEO PAQUETE J, Color blanco, Motor Hecho en México.
- b) Registro físico del vehículo.

“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno
de
—
Monterrey

- c) Oficio número DEMSP/2008/2022, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por la Secretaría de Servicios Públicos, en el cual solicita iniciar el trámite de baja por la inutilidad del vehículo.
- d) Baja administrativa.
- e) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.

IV.- Por parte del Municipio de Hidalgo, Nuevo León, se anexan los siguientes documentos:

- a) Oficio número No. PMH-SDUyOP/47-203/19-07-2023, signado por el C. Guadalupe Jesus Rodríguez Lozano, Presidente Municipal de Hidalgo, Nuevo León, mediante el cual solicita el apoyo con vehículos en buen estado.
- b) Constancia de Mayoría del C. Presidente Municipal, a favor del C. Guadalupe Jesus Rodríguez Lozano, expedido por la Comisión Municipal Electoral del Municipio de Hidalgo, Nuevo León y su identificación oficial.
- c) Credencial Para Votar del C. Guadalupe Jesus Rodríguez Lozano, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este H. Ayuntamiento el presente Dictamen, esto, con fundamento en lo establecido por los artículos 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43 y 56 fracciones VIII, IX, y relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25 fracción IV incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Que los vehículos objeto del presente Dictamen forman parte de los bienes de dominio privado municipal, atendiendo lo establecido por el artículo 209 fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que el

“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno
de
—
Monterrey

Municipio, hasta en tanto, no los destine a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen para estos fines.

CUARTO. Que, tras haber estudiado y analizado el expediente que nos ocupa, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que los bienes muebles del dominio privado municipal, fueron objeto de una baja administrativa por no ser útil para los fines del servicio público del Municipio de Monterrey, Nuevo León y que los mismos, no han sido incorporado a los bienes del dominio público municipal, por lo que, es factible Desincorporarlos del Patrimonio Municipal.

QUINTO. A su vez, los artículos 115 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos, refiere que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; asimismo los numerales legales 1, 14 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, refiere que los municipios son autónomos y están investidos de personalidad jurídica y administrarán su patrimonio conforme a la Ley.

SEXTO. Así mismo, el artículo 211 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; esto correlacionado con los diversos artículos 2226, 2228, 2229, 2234, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, señalan que la Donación, es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a la transmisión gratuita del dominio de una cosa y la otra a recibirla, de conformidad.

SÉPTIMO. En tales consecuencias, se obtiene como resultado que el Municipio, al gozar de personalidad jurídica, autonomía y manejar su patrimonio, que los bienes identificados en los puntos que preceden, forman parte de los bienes de dominio privado, al no estar afecto a brindar algún servicio público, por no reunir las condiciones para ser utilizados por este Municipio, por lo que fue dado de baja, se establece que los vehículos identificados, con los números de inventario 80316, 80415, 82367, 82540, 82615 y 82638, pueden ser otorgados en Donación al Municipio de Hidalgo, Nuevo León, con la finalidad de que sean utilizados para el desempeño de las acciones de las Secretarías y Direcciones, en beneficio de los habitantes del Municipio de Hidalgo, Nuevo León.

OCTAVO. Derivado del punto anterior, a fin de otorgar en Donación al Municipio de Hidalgo, Nuevo León, los vehículos descritos en el Antecedente II Incisos a), b), c), d), e) y f), se compromete a lo siguiente:

“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno
de
—
Monterrey

- 1.- los vehículos serán utilizados única y exclusivamente, con el objeto para el que se otorguen en Donación.
- 2.- Los vehículos no podrán ser dados en compra venta, comodato, ni subcomodatarse y/o arrendarse y/o subarrendarse, o bien, entregar el uso y/o posesión de los vehículos a terceros mediante cualquier instrumento jurídico.
- 3.- Los vehículos serán utilizados por personal adscrito al Municipio de Hidalgo, Nuevo León, que se encuentren capacitados para ello.
- 4.- Deberá realizar ante el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León el Alta respectiva, Cambio de Propietario, así como las placas vehiculares a nombre del Municipio de Hidalgo, Nuevo León.
- 5.- Realizar el pago de refrendos y cualquier otro derecho e impuesto que se genere o se produzca, por el uso de los vehículos.
- 6.- Hacerse responsable ante terceros en caso de siniestros, dejando sin responsabilidad alguna por dichos eventos al Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 7.- Acepta, reconoce y recibe los vehículos en las condiciones físicas y mecánicas en las que se encuentran actualmente.
- 8.- Realizar cualquier reparación que requieran los vehículos para su buen funcionamiento, sin responsabilidad, carga o algún tipo de indemnización para el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 9.- Que no existe, ni existirá ninguna relación laboral y de ningún tipo entre los empleados adscritos al Municipio de Hidalgo y el Municipio de Monterrey; así mismo el Municipio de Monterrey, Nuevo León estará exento de cualquier responsabilidad en caso de que los vehículos otorgados en Donación sean partícipes en algún siniestro como consecuencia de su uso por los empleados del Municipio de Hidalgo, Nuevo León. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se **APRUEBA** la Desincorporación del Dominio Privado del Patrimonio del Municipio de Monterrey, los vehículos descritos en el Antecedente II Incisos a), b), c), d),

“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno
de
—
Monterrey

e) y f), IV números 1, 2,3, 4,5, 6, Incisos a) y b) respectivamente, del presente Dictamen, en atención a que ya no son de utilidad para la prestación de los servicios públicos que presta la presente Administración Municipal en beneficio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se **APRUEBA** otorgar en Donación a favor del Municipio de Hidalgo, Nuevo León, los vehículos descritos en los Antecedentes II Inciso a), b), c), d), e), y f), IV número 1, 2, 3,4, 5, 6, Incisos a) y b) respectivamente, del presente Dictamen con el fin de que sea utilizado bajo su responsabilidad para la prestación de los servicios públicos que determine su Administración.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para llevar a cabo de las gestiones conducentes a fin de que se brinde cumplimiento a los Acuerdos **PRIMERO Y SEGUNDO** del presente Dictamen, así como, la elaboración de los instrumentos jurídicos respectivos y necesarios para su consecución.

CUARTO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 11 DE OCTUBRE DEL 2023.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
SÍNDICA PRIMERA
COORDINADORA
RÚBRICA

REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
RÚBRICA

REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA

“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno
de
—
Monterrey

**REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO
BERCHELMANN
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**